

23 FEB. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 5.- El artículo 8 de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- La Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7.- El **"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EP – MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS-1", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA 2011"**, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 26 de Mayo de 2011.
- 8.- El Decreto Exento Nº 2374, de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nº 02042, de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el Convenio indicado en el Visto Nº 5 precedente.
- 10.- La "Modificación de Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre Las Casas, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2011", de fecha 23 de diciembre de 2011.
- 11.- El Decreto Exento Nº 595, de fecha 03 de Febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Modificación de Convenio señalada en el Visto Nº 8 precedente.
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 1405, de fecha 06 de Junio de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 13.- El Decreto Alcaldicio Nº 1456, de fecha 08 de Junio de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 14.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La trascendencia del objetivo perseguido por el PLAN CHILE SEGURO, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuyo marco se aprueba y se otorga financiamiento al proyecto presentado por la Municipalidad de Padre Las Casas, señalado en el considerando precedente, esto es, la prevención y la disminución de los delitos, y reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales.
- 3.- La necesidad de dar continuidad a la ejecución del Plan CHILE SEGURO en la comuna y al Proyecto aprobado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas en la temática de prevención delictual situacional, lo que implica ampliar tanto el plazo de vigencia del Convenio señalado en el Visto Nº 5 precedente como el plazo de ejecución del referido proyecto.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** la **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2011"**, suscrita entre el Ministerio del Interior y

Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 23 de Diciembre de 2011, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-

**2.- Considerase** el contenido de dicha Modificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**3.- Impútese** el gasto que irroga la aplicación del presente decreto alcaldicio a las Cuentas N° 214.05 "Administración de Fondos" y N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo al Decreto Exento N° 2374, de 02 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EP – MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS-1", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA 2011", de fecha 26 de Mayo de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
LPT/KC/11/101

  
MAURICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Secretaria Municipal
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

I. D. 98366



ADJUNTA CONVENIO

ORIGINAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "EP-MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS-1", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA 2011. DÉJESE COPIA.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 595

SANTIAGO, 3 DE FEBRERO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; el Decreto Supremo N° 1.061 de 28 de Diciembre de 2010 que aprueba las normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.353, de fecha 8 de abril de 2011 que modifica la Resolución Exenta N° 1.835, de fecha 18 de marzo de 2011, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Bases de la Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Seguridad Pública, a través del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana y

CONTABILORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



CCF/JML/COE  
DISTRIBUCION:

1. Auditoria Interna de la SPD
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Padre Las Casas
5. Partes
6. Archivo

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad a lo previsto en el la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública,, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior

En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo Nacional de Seguridad Pública, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se aprobó el proyecto código FNSP11-EP-81, denominado "EP-MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS-1", presentado por la Municipalidad de Padre Las Casas, por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2011, del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuya adjudicación se sancionó mediante Resolución Exenta N° 3.387 de 20 de mayo de 2011.

Que, en mérito de ello, con fecha 26 de mayo de 2011, se celebró un convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre Las Casas dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2374, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2 de Junio de 2011. Con fecha 23 de diciembre de 2011, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto efectuar un aumento de plazo tanto de vigencia del convenio como de ejecución del proyecto a lo originalmente convenido, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

**D E C R E T O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 23 de diciembre de 2011 para ejecutar el proyecto denominado "EP-MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS-1", código FNSP11-EP-81 en el marco del Fondo de Gestión en de Seguridad Pública

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don Juan Delgado Castro ambos domiciliados, en Manquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que en consonancia con lo anterior, esta Cartera de Estado convocó a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales fueron financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 26 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código FNSP11-EP-81, denominado "EP-Municipalidad Padre Las Casas-1". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2374, de 2 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**TERCERO:** Que, por medio de ORD 002000 de fecha 29 de noviembre de 2011 el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas ha solicitado una modificación del convenio en el sentido de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, dado lo cual las partes han acordado hacer la siguiente modificación al convenio original que consiste en la sustitución de la cláusula Décimo Novena por la que se transcribe a continuación:

**DÉCIMO NOVENO:** *El plazo de vigencia del presente Convenio será de de 9 (nueve) meses y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Al respecto se establece que la entrega de la primera cuota de los recursos comprometidos sólo se hará efectiva una vez que el decreto que sancione este contrato se encuentre totalmente tramitado*

*Por su parte, el plazo de ejecución del proyecto será de 7 (siete) meses, a contar de la fecha convenida formalmente entre el Ministerio y la Municipalidad para el inicio de la ejecución del proyecto, que no podrá ser posterior a 5 días hábiles contados desde la transferencia de los recursos. Dicha fecha quedará establecida en el Acta de Inicio del Proyecto, que se firmará por el Coordinador del Proyecto y la Contraparte Técnica del Ministerio.*

**CUARTO:**

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don, Juan Delgado Castro como Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de 06 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTA:**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gonzalo Navarrete Muñoz por la Municipalidad de Padre Las Casas

**ARTICULO TERCERO:**

Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2374, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2 de junio de 2011

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Rodrigo U.M.*  
**RODRIGO UBILLA-MACKENNEY**  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Maria Claudia Alemparte Rodríguez*  
**MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ**  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don Juan Delgado Castro ambos domiciliados, en Manquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**DÉCIMO NOVENO:** El plazo de vigencia del presente Convenio será de de 9 (nueve) meses y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Al respecto se establece que la entrega de la primera cuota de los recursos comprometidos sólo se hará efectiva una vez que el decreto que sancione este contrato se encuentre totalmente tramitado

Por su parte, el plazo de ejecución del proyecto será de 7 (siete) meses, a contar de la fecha convenida formalmente entre el Ministerio y la Municipalidad para el inicio de la ejecución del proyecto, que no podrá ser posterior a 5 días hábiles contados desde la transferencia de los recursos. Dicha fecha quedará establecida en el Acta de Inicio del Proyecto, que se firmará por el Coordinador del Proyecto y la Contraparte Técnica del Ministerio.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010..

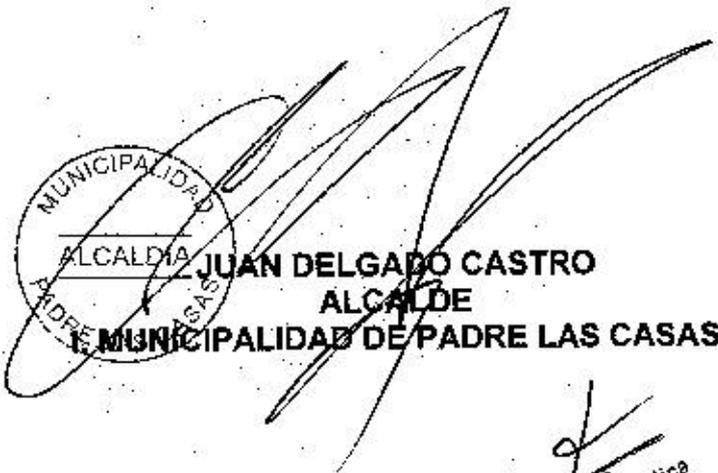
La representación con la que comparece don, Juan Delgado Castro como Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de 06 de diciembre de 2008.

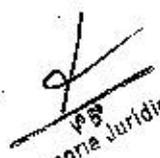
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTA:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
JUAN DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

  
Asesora Jurídica